

ESPECIFICACIÓN DE LA NORMATIVA PARA EL **RECECHO DE CORZAS** TEMPORADA 2025/2026.

DESTINATARIOS

1- Los socios de la Agrupación de Caza y Tiro de Tarazona, deberán inscribirse en horario de oficina de la Agrupación o por correo electrónico desde el día 16 de julio al 28 de julio, para proceder al sorteo público del orden de salida que será el día 29 de julio a las 20:00 en los locales de la Agrupación.

2- El número de corzas a recechar serán 20.

3- Si hay más de 20 socios inscritos en los recechos, se creará un grupo de reserva "suplentes". Estos entrarán como "titulares", si se dan las siguientes circunstancias:

- Si el socio titular de un rececho no consigue abatir su corza durante el día y las horas establecidas, perderá su turno y pasará automáticamente a relevar su puesto el 1º suplente del grupo.
- Si cualquier socio titular no realiza el pago adecuadamente, quedará excluido del rececho y automáticamente pasará a relevar su puesto el 1º suplente del grupo.

CUOTA Y PAGOS

4- El importe por salida será de **30€**. Este importe se abonará antes del 15 de agosto, mediante transferencia o ingreso bancario, con el concepto "rececho corza y nombre de socio".

5- El que a fecha de 15 de agosto no haya ingresado esta cantidad quedará excluido del rececho.

PROCEDIMIENTOS SALIDAS

6- El rececho se realizará acompañado del Guarda, que portará los precintos.

7- El periodo máximo para realizar el rececho será de un día (tres horas por la mañana y tres horas por la tarde). Pasado este tiempo, sin conseguir abatir la pieza, el cazador perderá su turno y le tocará al siguiente de la lista.

8- El orden de salida será por sorteo (que se comunicará por el Grupo de Whatsapp y Bandomovil) y se perderá el turno en dos negativas de salida. El Guarda avisará al socio con antelación suficiente, para que confirme si puede o no, y avisará al siguiente de la lista, en su caso.

9- La hembra a abatir será la seleccionada por el Guarda.

10- La hembra herida y no cobrada se considerará abatida.

11- Los desplazamientos se realizarán en el vehículo del cazador.

OTROS

12- El permiso para el rececho será personal e intransferible.

13- El periodo hábil para la caza de corzas en la modalidad de rececho será desde el día 2 de septiembre al 15 de noviembre.

14- Antes de la primera salida, el socio leerá y firmará esta normativa de obligado cumplimiento.

La Junta Directiva

FECHA Y FIRMA